



MINISTERIO
DE FOMENTO

MINISTERIO DE FOMENTO

Salida

Nº. 20190000037489

26-06-2019 10:02:05

SUBSECRETARÍA

SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DE NORMATIVA Y ESTUDIOS
TÉCNICOS

O F I C I O

S/REF.

N/REF. 18-00436b

FECHA 25 de junio de 2019

ASUNTO Reconocimiento de acero armaduras
Pasivas

D. Xavier Ruiz Peña
Director U.N. Conformidad de Producto
LGAI Technological Center, S.A.
Campus UAB s/n
E-08193 Bellaterra BARCELONA

En relación con su solicitud de reconocimiento oficial del distintivo de calidad LGAI Technological Center, S.A. para el producto acero para armaduras pasivas, la Subdirectora General de Normativa y Estudios Técnicos ha dictado, con fecha 12 de junio de 2019 la siguiente Resolución:

"Con fecha de 14 de noviembre de 2018 se recibió en el Ministerio de Fomento escrito de LGAI Technological Center, S. A., solicitando el reconocimiento oficial del distintivo de calidad Marca A+ de acero para armaduras pasivas, tal como contempla el artículo 81 de la Instrucción de hormigón estructural EHE-08, aprobada por el Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio.

En la documentación remitida a la Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos de la Secretaría General Técnica de este Ministerio, se adjuntan los procedimientos para la toma de decisiones de certificación y gestión de los Comités Técnicos: Reglamento de régimen interior del comité particular de certificación de distintivos oficialmente reconocidos conforme a la EHE-08, SPC 085 M2 Sistema Particular de Certificación de Productos de Acero para Hormigón y SPC 086 M0 Sistema Particular de Certificación Específico de Acero para Armaduras Pasivas con Marca A+.

Una vez aprobada la conformidad de la documentación, fue remitida al Grupo de Trabajo de Reconocimiento de Distintivos (GTRD) de la Comisión Permanente del Hormigón para su valoración, no emitiendo el citado GTRD observaciones al respecto. Posteriormente, fue remitido a la referida Comisión Permanente del Hormigón, que tampoco formuló observaciones.

En base a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 953/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Fomento, el reconocimiento oficial de los distintivos de calidad contemplados en la Instrucción EHE-08 le corresponde a la Subdirección General de Normativa y Estudios Técnicos.

Por cuanto antecede,

RESUELVO:

Primero.- Se reconoce oficialmente el distintivo de calidad APPLUS para acero para armaduras pasivas a la entidad de certificación "LGAI Technological Center, S.A. (APPLUS)" a los efectos de la Instrucción de hormigón estructural EHE-08, de 18 de julio, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 81.

El reconocimiento oficial tendrá un periodo de validez de un año a partir de la fecha de su otorgamiento, estando condicionado durante el citado período al mantenimiento de las

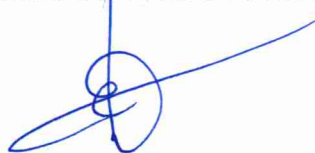
condiciones que lo motivan. A tal efecto, LGAI Technological Center, S.A. deberá comunicar a esta Subdirección General cualquier modificación que pudiera alterar las condiciones establecidas sobre las que se basa este reconocimiento y velar por el correcto uso de la Marca.

Segundo.- Sin perjuicio de lo anterior, LGAI Technological Center, S.A. tiene solicitada la acreditación de la marca A+ de acero para armaduras pasivas. Esta Subdirección General considera la acreditación un requisito imprescindible para conservar el reconocimiento oficial del distintivo de calidad, por lo que si en el plazo de 6 meses a partir de la recepción de la comunicación de esta Resolución, LGAI Technological Center, S.A. no tuviese la acreditación oficial de dicho distintivo de calidad, se procederá a la suspensión inmediata de este reconocimiento oficial.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o en su caso a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o bien en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de junio de 2019”

EL COORDINADOR DEL ÁREA DE ANÁLISIS
ECONÓMICOS Y SECTORIALES



Juan Francisco Sánchez Hernández

